

## **Decreto GJ. N° 1670**

### **DESIGNANSE CADETES DE TERCER CURSO «TECNICOS SUPERIORES EN SEGURIDAD PUBLICA» EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente «J» N° 31059/2010, mediante el cual Jefatura de Policía gestiona el alta con el grado de Oficial Ayudante, a partir de la fecha, en el Agrupamiento Policial Personal Superior Cuerpo Seguridad Escalafón General y Escalafón Femenino, de los Cadetes de 3er. Curso «Técnicos Superiores en Seguridad Pública» que se detallan; y \$ 29,80 21122010

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Nota J.P. N° 575 de fecha 07 de Diciembre de 2.010 por la cual Jefatura de Policía, solicita la designación con el grado de Oficial Ayudante de los Cadetes de 3er. Curso «Técnicos Superiores en Seguridad Pública» cuya nómina se adjunta como Anexo I (fs.03), y la Baja como Agentes de Policía a las postulantes ADRIANA DEL VALLE GOMEZ y NADIA MARIA VANESSA PINTO.

Que a fs. 02 obra Nota E.C. N° 345/2010, por la cual el Sr. Director de la Escuela de Cadetes, informa que los Cadetes cumplieron con todas las exigencias académicas requeridas por la legislación vigente y se encuentran en condiciones de egresar como Oficiales Ayudantes de la Policía de la Provincia.

Que de fs. 04 a 34, obran las copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes de 3er. Curso «Técnicos Superiores en Seguridad Pública».

Que a fs. 36 Asesoría Letrada General de la POLICIA DE LA PROVINCIA, mediante Dictamen N° 1063/10, no formula objeciones para la prosecución del trámite correspondiendo por imperio de la norma del Artículo 27° inciso b) de la Ley Orgánica Policial solicitar al Poder Ejecutivo se otorgue el alta como Oficiales Ayudantes de la Policía a los Cadetes cuya nómina se adjunta.

Que a fs. 39 obra Dictamen N° 279/10 de ASESORIA LEGAL DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, expresando que no existe objeción alguna al pedido formulado por el Sr. Jefe de Policía, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 41/42 ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO mediante Dictamen A.G.G. N° 826/10, expresa que de las consideraciones expuestas puede el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo (Decreto) por el cual se disponga la designación con el grado de Oficial Ayudante del Cuerpo de Seguridad Escalafón General y Femenino de la Policía de la Provincia de Catamarca, según corresponda de 31 Cadetes del 3er. Curso «Técnicos Superiores en Seguridad Pública», cuya nómina obra a fs. 3 del expediente de referencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

#### **Por ello;**

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase a partir de la fecha en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Oficial Ayudante, en el Agrupamiento Policial Personal Superior Cuerpo Seguridad Escalafón General y Escalafón Femenino, de los Cadetes de 3er. Curso «Técnicos Superiores en Seguridad Pública», según corresponda al personal que se detalla en el Anexo I, el que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. Dése de Baja a partir de la fecha, con el grado de Agente en el Agrupamiento Policial Personal Subalterno Cuerpo de Seguridad Escalafón Femenino, a las ciudadanas ADRIANA DEL VALLE GOMEZ, D.N.I. N° 32.282.553 y NADIA MARIA VANESSA PINTO, D.N.I. N° 31.450.691, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°. El gasto emergente de las presentes designaciones se afectarán a las Partidas del Presupuesto General de la Jefatura de Policía: Jurisdicción 020 Ministerio de Gobierno y Justicia; Programa 016 Seguridad de Personas y Bienes; Actividad: 01 Seguridad; en la Planta de Personal Permanente, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°. Tomen conocimiento: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, UPE CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y DIRECCION DE INFORMATICA Y ORGANIZACION.

ARTICULO 5°. Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVASE.

***Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.***

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:56:57

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa